



**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS
ARGENTINAS**

INFORMATIVO ADEEPRA: B – 092/25 FECHA 27/08/2025 ADEEPRA INFORMA: Copias de Resoluciones Antiguas.

A nuestros Afiliados: Con motivo de la solicitud de elevación **de Legajos Digitales** por parte de la DIEGEP, en muchos establecimientos **carecen de las copias de las resoluciones o disposiciones de creación, autorización u otorgamiento del aporte estatal**. Al respecto, van a continuación algunas observaciones para solucionar esas carencias o dudas al preparar los aludidos legajos digitales:

- ✓ En los **establecimientos transferidos** que hubieran recibido el aporte estatal de Nación antes del 1º/1/94, la norma de otorgamiento de subvención es la Disposición de la antigua SNEP la que debe acompañarse.
- ✓ En los mismos, **el número en el ámbito provincial se otorgó por Res.38/94** de la DGCyE. La misma tiene un extenso Anexo con el listado de servicios transferidos y los números de DIEGEP otorgados a cada uno.
- ✓ En los que recibieron el **aporte por crecimiento vegetativo a partir de 1998** en el 3er.ciclo de la EGB y luego en el Polimodal (ley 11612), puede colocarse como norma que otorgó la subvención, la **resolución de conformación del secundario** (ley 13688), donde se deja constancia del porcentaje de aporte con que se conforma el establecimiento.
- ✓ En los casos en que no se contara con copia de las normas de creación, autorización o subvención del servicio en el ámbito provincial, **puede solicitarse copia de las mismas** (si se conoce su número) en el Departamento de Registro y Notificación de la DGCyE, al mail regnot1@abc.gob.ar.

Es probable que en los próximos días DIEGEP emita una comunicación respecto de estos temas, dada la situación generada, sobre todo, en los servicios con mayor antigüedad, que carecen de las copias de sus normas fundacionales, las que deben ser conservadas en el archivo documental de cada establecimiento con especial cuidado.

